

D E C R E T O N° 855.-

NOGOYÁ, 30.09.25.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Acéptese la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.670.000,00) proveniente de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, mediante Decreto N°220 H.C.S, en carácter de Aporte No Reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, con destino a solventar los gastos de adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado split 32633 bgh f/c 650w invertir, para el Jardín Maternal Municipal “Estrellitas”, conforme lo manifestado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. Imputar a las cuentas: Ingresos: 11.6.2.0.11.000 – Aporte No Reintegrable Gobierno Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 4º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5º. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

DECRETO N° 220
146° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE. N° 032226



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANÁ, 18 SEP. 2025

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Presidente Bernardo Raúl SCHNEIDER, de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá; y,

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada, solicita se le otorgue a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado split 32633 bgh f/c 650w inverter, para el Jardín Maternal Municipal "Estrellitas";

Que a fojas 02/06 obra acompañada la siguiente documentación: copia certificada del D.N.I. N° 30.797.058 de Bernardo Raúl SCHNEIDER; copia del Acta de Asunción del Presidente Municipal; presupuesto por el gasto que se pretende realizar con el aporte solicitado; y, copia de constancia de datos bancarios pertenecientes al Municipio;

Que a fojas 07 obra intervención de la Responsable a/c del Área de Aportes y Subsidios de la Honorable Cámara de Senadores, quién remite las actuaciones a la Secretaria Coordinadora manifestando que se cumplimenta con la documentación exigida por el Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° P. L. y su modificatorio, para la continuidad del trámite administrativo que estime corresponder;

Que a fojas 08 esta Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores autoriza se otorgue el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$1.670.000,00);

Que a fojas 09 la Subdirectora General de Administración a/c del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración procede al inicio del Expediente SIAF N° 952-2025-101632;

Que a fojas 10 la Subdirectora General de Administración toma intervención de competencia, y solicita a la Jefa del Área Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que conceda el beneficio autorizado;

Que a fojas 11/12 obra constancia de la reserva presupuestaria efectuada por el Área de Presupuesto y contabilidad, suscripta por el Director General de Administración;

Que obra intervención del Área Legal de la Dirección General de Administración en la confección del proyecto de norma;

FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FERNANDO DANTE MONGE
DIRECTOR DE DESPACHO
VICEGOBERNACIÓN

220
DECRETO N°
146° PERÍODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE. N° 032226



18 SEP. 2025

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° Período Legislativo y su modificatorio;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$1.670.000,00) a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, en la persona de su Presidente Municipal Bernardo Raúl SCHNEIDER, D.N.I. N° 30.797.058, con domicilio en Urquiza N° 1254 de Nogoyá, con destinado a solventar los gastos de adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado split 32633 bgh f/c 650w inverter, para el Jardín Maternal Municipal "Estrellitas", conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el aporte económico no reintegrable autorizado por el artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ, C.U.I.T. N° 30-99900575-2, con domicilio en Caseros N° 965 de Nogoyá, el aporte no reintegrable otorgado conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 HCS del 138° Período Legislativo y su modificatorio.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto de \$1.670.000,00 al Presupuesto General de Gastos 2025 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02. Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y, en estado, archívese.-

FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. SERGIO GUSTAVO AVERO
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dra ALICIA G. ALUANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

Dr. FERNANDO DANTE MONGE